



AIPP/aea

EXPT. NÚM: 120/2014

ASUNTO: Adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación de dos kiosco-ecoterrazas en distintas ubicaciones de la ciudad de Valladolid, asociados a otros establecimientos.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones seguidas en el expediente administrativo núm. 120/2014, relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión de dominio público para la explotación de cinco kiosco-ecoterrazas en distintas ubicaciones de la ciudad de Valladolid, asociados a otros establecimientos, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno de Valladolid en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2014, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa; aprobando igualmente el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente concesión, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de agosto de 2014, así como en un periódico local en fecha 20 de agosto de 2014, concluye el periodo de presentación de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 18 de septiembre de 2014, se presentaron los siguientes licitadores:

- PLICA Nº UNO.- GRUPO MOGA (Grupo Inversor García Montaner, S.L.)
(Río Luz Gastronomía)
- PLICA Nº DOS.- GRUPO MOGA (Grupo Inversor García Montaner, S.L.)
(Restaurante Aquarium Sabores)
- PLICA Nº TRES.- HERNÁNDEZ MASTER SLICER, S.L.
- PLICA Nº CUATRO.- LURCA, S.A.U.

3º.- Con fecha 22 de septiembre de 2014, previa convocatoria, se reúne la Mesa de contratación, con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa.



Examinada por la Mesa dicha documentación se observa una incidencia en la documentación contenida en las plicas nº 1 y 2, siendo subsanada por los licitadores en el plazo de tres días, como establece la cláusula 8.5.2 apartado 3 del Pliego, conforme diligencia extendida al efecto en fecha 23 de septiembre de 2014.

Asimismo la Mesa de Contratación acuerda remitir las proposiciones a informe técnico.

4º.- Con fecha 16 de enero de 2015, se reúne la Mesa de Contratación procediendo a dar lectura al informe técnico emitido, levantándose Acta con el siguiente contenido:

Se han presentado ofertas por cuatro licitadores, que son las siguientes:

- 1.- Grupo Moga (Restaurante Sabores).
- 2.- LURCA, S.AU.
- 3.- Grupo Moga (Restaurante Río Luz)
- 4.- Hernández Master Slicer, S.L.

De las ofertas presentadas, dos de ellas, bien por la ubicación o bien por no disponer de licencia a nombre del licitador, no cumplen lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta concesión, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con el literal del informe técnico.

OFERTA GRUPO MOGA.- RESTAURANTE RÍO LUZ-

La proposición de GRUPO MOGA-Restaurante Río Luz-, presenta en su oferta la instalación de la ecoterraza en el Paseo de Zorrilla-Plaza Juan de Austria, como asociada a la actividad de heladería desarrollada en el Restaurante Río Luz, ubicado en la Plaza del Milenio.

El apartado A del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión, establece:

Es objeto de la concesión la explotación de cinco kiosco-ecoterrazas en distintas ubicaciones de la ciudad asociados a otros establecimientos.

Este carácter de la ecoterraza como espacio asociado a otro establecimiento se refleja en el mismo apartado en el tercer párrafo. Y además en dicha cláusula se habla de complementar la oferta de servicios que proporciona el establecimiento de la actividad principal.

La ubicación propuesta no permite cumplir el requisito de establecimiento asociado, adquiriendo el carácter de establecimiento independiente, dada la distancia respecto de la ubicación principal.



172

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254

**OFERTA HERNÁNDEZ MASTER SLICER, S.L.**

La misma cláusula del Cuadro de características establece que el kiosco ecoterraza podrá asociarse a establecimientos con licencia de hostelería, comercial y servicios (sin que sea necesario modificar las condiciones de su autorización o licencia con el fin de complementar la oferta de servicios que proporciona el establecimiento de la actividad principal).

De acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.- Información Urbanística y Permisos de Obra Menor) en su informe de fecha 26 de septiembre, no hay ninguna licencia de actividad a nombre del tercero Hernández Master Slicer, S.L.

En virtud de lo expuesto, se considera que las ofertas presentadas por Grupo Moga.-Restaurante Río Luz, en relación con la ecoterraza propuesta en Paseo Zorrilla-Juan de Austria y Hernández Master Slicer, no cumplen los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en esta concesión y la Mesa propone su exclusión:

- Grupo Moga, por no cumplir el carácter de establecimiento asociado y complementario respecto de la actividad principal.
- Hernández Master Slicer, por no disponer de otra licencia de actividad principal al cual asociar la ecoterraza.

Por lo tanto, se procede a dar lectura al informe de valoración de las otras dos ofertas, que sí cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas:

- Grupo Moga.-Restaurante Sabores, con una ubicación propuesta próxima al establecimiento del Restaurante Sabores.
- Lurca, S.AU.-con una ubicación propuesta en Acera de Recoletos en frente del establecimiento principal.

Los criterios que se valoran son:

	GRUPO MOGA (RESTAURANTE SABORES)	LURCA, SAU
CRITERIO DISEÑO INTERIOR ESTABLECIMIENTO		
Mayor originalidad diseño.	1,5	1,5
Coherencia e integración del diseño con el entorno.	1,5	2
Mayor accesibilidad instalaciones.	1,5	1,5
Mayor utilización de elementos procedentes de reciclado y/o fácilmente reciclables.	1	1
TOTAL CRITERIO	6,5	7

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254



	GRUPO MOGA (RESTAURANTE SABORES)	LURCA, SAU
CRITERIO PLAN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y DECORACIÓN		
Plan de mantenimiento de instalaciones y decoración.	10	10
TOTAL CRITERIO	10	10
CRITERIO PLAN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO		
Organización del servicio.	1,5	3
Establecimiento de controles de calidad interior y exterior.	1,5	2
Plan de formación del personal.	1	2
Medidas de ahorro energético.	2	3
TOTAL CRITERIO	6	10
CRITERIO DE LÍNEA Y PROYECTO DE ACTIVIDAD		
Coherencia de la actividad de la ecoterraza con la licencia de que dispone el licitador.	1,5	1,5
Propuesta de actividades a realizar en fechas de programación cultural o turística.	1,5	1,5
TOTAL CRITERIO	3	3

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene la proposición económica de los no excluidos:

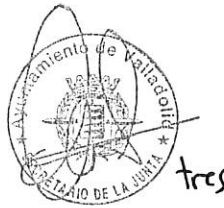
Nº PLICA	LICITADOR	IMPORTE
2	GRUPO MOGA (RESTAURANTE SABORES)	5.011€
4	LURCA, S.A.U.	6.000€

Los miembros presentes acuerdan admitir estas proposiciones, por considerarse ajustadas al pliego, y la Mesa de Contratación propone la adjudicación provisional de la referida concesión a:

- Grupo Moga (Restaurante Aquarium Sabores)
- Lurca, S.A.U.

5º.- Previo requerimiento, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato han acreditado la constitución de la garantía definitiva por el importe del tres por ciento del valor del dominio público ocupado, esto es, 6.962,02€, por cada uno de los pabellones adjudicados.

6º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de 2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.



174

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254



7º.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Inadmitir las ofertas presentadas por los licitadores Grupo Moga (Restaurante Río Luz) y Hernández Master Slicer, S.L., de conformidad con el expositivo 4º.

TERCERO.- Adjudicar la concesión de dominio público para la explotación de dos kioscos-ecoterrazas asociadas a otros establecimientos, a los licitadores que a continuación se relacionan, en las condiciones que figuran en su oferta, y que se detallan en los apartados siguientes, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para esta contratación.

- 1. GRUPO MOGA** (Grupo Inversor García Montaner) –Restaurante Aquarium Sabores- con CIF nº B 35879832 y domicilio social en la calle Acera de Recoletos s/n –Paseo Central del Campo Grande-, 47004 de Valladolid, ubicación propuesta próxima al establecimiento del Restaurante Sabores, Paseo Central del Campo Grande.
- 2. LURCA, S.AU.,** con CIF nº A 28836880 y domicilio social en el Paseo de la Castellana, 135-2º, 28046 de Madrid., ubicación propuesta en Acera de Recoletos frente al establecimiento principal Burger King.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula segunda del pliego de condiciones administrativas será de **cinco años**, contados desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo ser objeto de una prórroga única, por un plazo de cinco años, mediante acuerdo expreso de las partes, manifestado por escrito con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.

QUINTO.- El adjudicatario debe abonar un canon anual de:

- 1.- GRUPO MOGA: 5.011€ (cinco mil once euros).**
- 2.- LURCA, S.A.U.: 6.000€ (seis mil euros).**

En el primer año se ingresará la parte proporcional al ejercicio dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

175

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254



Se establecen dos modalidades de pago del canon anual a partir del segundo año:

Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.

Segunda modalidad: el pago del canon anual se podrá efectuar en dos plazos distribuidos de la siguiente forma:

1. El primer pago se realizará en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
2. El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.
3. El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento en el momento de realizar el primer pago que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.
 - El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.
 - No se admitirán fraccionamientos distintos al pago en dos plazos previsto en este pliego.

Respecto al ingreso del canon debe ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos.

SSEXTO.- La instalación de los kioscos-ecoterrazas se llevará a cabo por el concesionario fijándose su ubicación exacta en ese momento. Se da traslado de la presente resolución al Área de Comercio, Cultura y Turismo con objeto de que se supervisen los trabajos necesarios para el traslado e instalación de los pabellones.

SÉPTIMO.- De conformidad con la cláusula 3.7.2 del Pliego, los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguros que cubra cualquier siniestro que sufra el pabellón y responder ante la Administración Municipal de los daños sufridos por la instalación, debiendo también suscribir póliza de Responsabilidad Civil por los daños que en su caso, se generaran a terceros.

Dichas pólizas deberán ser remitidas al Ayuntamiento, que solicitará informe a la correduría contratada en materia de seguros, sobre la suficiencia de las mismas y su idoneidad. Asimismo, al inicio de cada anualidad deberá remitir al Ayuntamiento un certificado expedido por la Compañía de Seguros que acredite estar al corriente del pago de las primas correspondientes.

wa trn

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 254



OCTAVO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar el adjudicatario el abono de los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización, en su caso, del contrato.

NOVENO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.

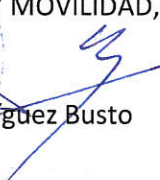
DÉCIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a efectos de formalización del contrato y su registro, a la Sección de Gobierno y Actas y a la Sección de Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid."

Valladolid, 10 de febrero de 2015

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE PATRIMONIO

Ana Isabel Page Polo



Vº Bº Y CONFORME:
EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA DE
SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto



VTO. Y CONFORME :
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DEL ÁREA DE
SEGURIDAD Y MOVILIDAD


Manuel Sánchez Fernández



Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **13 FEB.** 2015

Vº Bº y cúmplase
EL ALCALDE




Acordado y certifico
El Secretario de la Junta